





REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	P.III			GED C		FURMA	TRÁMITE: X SERVICIO:		
			Pago	del Imp	uesto sobre	Espectáci	ulos Públicos.		
DESCRIPCIÓN:							CÓDIGO DE LA CÉDULA TLAL/TM/18		
El contribuyente ext efecto de que se la	nibe I e emit	a po ta y	apeleta entregu	de inten e la líne	vención ante a de capturo	e el Área de a correspond	e Ingresos Diversos de la Tesorería Municipal, a iente para su pago.		
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 31 fracción IV y 115 fracción IV inciso C de la Constitución Política de los Estados Unido Mexicanos, Artículos 137 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 2, 86, 87 fracción II, 93 y 95 fracciones II, VII y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estad de México; Artículo 1 numeral 1.8.2.de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicifiscal 2025; Artículos 7 primer párrafo, 8, 9 fracción I, 19, 24, 26, 122 fracción II, 123 fracciones II y III y 124 de Código Financiero del Estado de México y Municipios; Artículo 126 fracciones IV, VII y XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tialnepantia de Baz, Estado de México.								
DOCUMENTO A OBTENER:	Línea de captura para el pago del Impuesto sobre Espectáculos Públicos. Al día 17 de cada mes; y temporale diario.								
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		NO X	DIRECCIÓ	N WEB	lo Aplica				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE: Cuando las personas físicas o jurídicas colectivas obtengan ingresos por explotación de espectáculos públicos.									
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁN SUJETO A INSPECCIÓN O V OBJETIVO DE LA MISMA				Este trár	mite requiere	de realizar in	ntervención para determinar el impuesto.		
REQUISITOS:					ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS					Т	1	T		
1 Papeleta en que se calculó y determinó el Impuesto sobre espectáculos públicos o en su caso, proporcionar información que permitan identificar de qué evento se trata, toda vez que la determinación del impuesto es realizada por la Tesorería Municipal				o en su permitan vez que	Si	No Aplica	Artículo 47 fracción I, 122 fracción II, 123 fracciones II y III y 124 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. El pago de este impuesto no es conforme al valor de la Unidad de Medida y Actualización, sino con base a un porcentaje del ingreso que tuvo el contribuyente por la explotación de este concepto.		
2 Identificación del peticionario.					Si	1 -			
PERSONAS JURÍDICO COL	ECTIVA	AS							
1Papeleta en que se calculó y determinó el impuesto sobre espectáculos públicos o en su caso, proporcionar datos que permitan identificar de que evento se trata.					c:	No Aplica	Artículo 47 fracción I, 122 fracción II, 123 fracciones II y III y 124 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		







2Instrumento Noto facultades del rep Legal. (Solo en pintervenga)	oresentante o Apo rimer evento en	oderado	Si	1	valor de la Unio Actualización, del ingreso que	El pago de este impuesto no es conforme valor de la Unidad de Medida y Actualización, sino con base a un porcen del ingreso que tuvo el contribuyente por explotación de este concepto.					
INSTITUCIONES PÚBLICA	as										
No Aplica			No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Presentar ante el Área de ingresos Diversos la Papeleta en que se calculó y determinó el Impues sobre espectáculos públicos o en su caso, proporcionar información que permitan identificar de qué evento se trata, toda vez que la determinación del impuesto es realizada por la Tesorería Municipal										
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	130 minutos										
COSTO:	Tratándose de contribuyentes sin establecimiento fijo 10% de los ingresos percibidos; 5% a lo contribuyentes habituales y tratán de espectáculos p de tipo cultural, teo circense la tasa de	s dose úblicos	Fundamento Jurídico: 122 fracción II, 123 fracciones II y III y 124 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.								
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	SI TA	RJETA DE CRÉD	OITO SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)				
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal ubicadas en el Palacio Municipal o en su caso, directamente al interventor durante la realización del evento, previa identificación oficial y oficio de comisión, quien entregará la papeleta original.										
OTRAS ALTERNATIVAS:	Bancos Autorizados.										
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Que cumpla con e III y 124 del Código	Que cumpla con el pago oportuno conforme a lo establecido en los artículos 11,123 fracciones II y III y 124 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.									
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA											

DEPENDENCIA U ORGANISMO:							UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Tesorería Municipal.						Área de Ingresos Diversos					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Mtro. Ricardo						Santos Arreola					
DOMIC	ICILIO: CALLE: Plaza Doctor Gustavo B			Z			NO. INT. Y EXT.:	S/N			
COLONIA: Tlalnepantla Centro					MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz					
C.P.:	54000		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Vierr	nes de 9.00 a	15:00 ho	ras.				
LADA			TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:		ÓNICO:		
55	53 66 38 00			4592	No Aplica		ricardo.santos@tlalnepantla.gob.mx				







OFICINA:		No aplica							
NOMBRE DEL	TITULAR DI	E LA OFICINA: No Aplica							
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica				NO. INT. Y EXT.:	No Aplica		
OLONIA:	No Aplic	ca	MUNICIPIO: No Aplica						
C.P.: No Ap	olica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica						
LADA:		TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX			CORREO ELECTRÓ	NICO:	
No Aplica No	Aplica		No Aplica	No Aplica	lo Aplica		No Aplica		
ORMATO(S) DESCARGABL	ES	No Aplica				1			
		11	NFORMACIÓ	N ADICION	AL				
REGUNTA FE	RECUENTE 1:	¿Cómo contribuyente puedo auto determinar y declarar el impuesto correspondiente?							
ESPUESTA:	No, la determinación del impuesto debe ser realizada por la Autoridad Fiscal.								
REGUNTA FR	RECUENTE 2:	Si como particular quiero organizar un espectáculo público, ¿La Tesorería Municipal es quien me otorga ese permiso?							
ESPUESTA:		No, el evento debe ser autorizado por Autoridad Competente.							
REGUNTA FR	ECUENTE 3:	¿Qué participación tiene la Tesorería Municipal antes y durante la realización de Espectáculos Públicos?							
ESPUESTA:		Una vez que el evento ha sido autorizado por la autoridad competente y previo al evento, la Tesorería Municipal debe autorizar la venta de boletos y sellarlos, y durante el evento se designar interventores para la determinación del impuesto correspondiente.							
			ES O SERVICI		The state of the s				

ELABORÓ:

C. Diego Ván Moisen Anzaldo Responsable de Área de Ingresos

Diversos

VISTO BUENO: LESOTETÍA MUNECHA DE ACTUALIZACIÓN:

10/Febrero/2025

Tesorero Municipal Mtro. Ricardo Santos Arre